

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
13° Período
Acta N° 155 - Sesión
26 de setiembre de 2012

En Montevideo, el veintiséis de setiembre de dos mil doce, siendo la hora doce, celebra su centésima quincuagésima quinta sesión del décimo tercer período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) IGNACIO OLIVERA, actúa en Secretaría el Sr. Director Contador Público ÁLVARO CORREA y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) RONALD HERBERT, Ingeniero Agrimensor WALTER MUINELO, Contador Público OMAR SUEIRO, Arquitecto GONZALO RODRIGUEZ OROZCO, Doctor (Odontólogo) ÁLVARO RODA.

Asimismo asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez y la Oficial 2° del Departamento de Secretarías Sra. Isabel Madoz.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 145. Res. N° 645/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 145 correspondiente a la sesión de fecha 11.07.2012.

ACTA N° 146.

En elaboración.

ACTA N° 147.

En elaboración.

ACTA N° 148.

En elaboración.

ACTA N° 149.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

No se presentan en esta sesión.

3) ASUNTOS PREVIOS

FALLECIMIENTO DEL ARQ. HUGO RODRIGUEZ JUANOTENA.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ OROZCO desea rendir homenaje al recientemente fallecido Arq. Hugo Rodríguez Juanotena. Manifiesta que era su dilecto amigo y lo califica como uno de los arquitectos más completos que ha dado nuestra Facultad de Arquitectura. Solicita que sean incorporadas al acta las siguientes referencias al Arq. Hugo Rodríguez Juanotena cuya autoría corresponde a la Arq. Tita Rodríguez Goyeneche:

“Ante el fallecimiento del Arq. Hugo Rodríguez Juanotena: una vida para honrar la vida.

Hacer una semblanza, tarea difícil para quien en estos momentos está sintiendo muy fuertemente que se va de viaje, transportado a otra dimensión, un gran profesional, un gran educador, un maestro pero, por sobre todo, una bellísima persona, un referente ético.

Partió, quiso partir, se dispuso a hacerlo, de la misma manera que vivió: con sincera humildad. No quería discursos: “no le avisen a nadie... no quiero imágenes, ni flores, ni hipocresías ni formalismos...”

Pero no estuvo solo sino rodeado de sus seres más queridos. Escuchando música hasta dejar de respirar... saboreando una cucharita de helado y, muy cerquita, el mate y los bizcochos.

No soy seguramente la más indicada para hablar de su aporte a la Arquitectura nacional. Eso lo dejaré en manos de los críticos especializados; pero sí quiero destacar que sus caminos fueron muchos y en todos dejó sus huellas y testimonio de vida. Trabajó con ahínco en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ¿quién no conoce alguna de sus escuelas?; integró estudios profesionales donde su disciplina y método, en el contexto de trabajos siempre de equipo, le hicieron imprescindible.

Lo hizo en sus inicios con el Arq. Zamora (inaugurando una amistad que les une aún hoy), con mi padre Rodríguez Olivencia, con Domingo y Cocolito Correa. Con Reverdito, Gilboa, Bisogno, Daners y Chao. Se destacó en el Centro de Protección de Choferes y con Estudio Cinco fueron innumerables y conocidas las obras que marcaron rumbo en la disciplina, ya sea a través de los concursos

ganados, como en la esfera particular del ejercicio liberal de la profesión y, a partir de ello, la construcción de su entrañable amistad con “ el Negro” Rodríguez Orozco, quien lo acompañara hasta estos últimos días.

Fue un riguroso investigador en el Instituto de la Construcción y su casa en El Pinar el primer laboratorio de pruebas. Fue director de un grupo de viaje y siempre he sentido elogios para la idoneidad en sus análisis pero también para su espíritu indagador e incansable así como para su probado compañerismo.

Fue un extraordinario docente en el Taller Reverdito y no faltan aquellos que lo recordarán en ese perfil: “¡Que bárbara la corrección del Juano!”.

Fue asistente académico en la Facultad de Arquitectura de la UdelaR y, junto a Latchinián, los fuertes del equipo del “Tano”. Integró la lista de jurados de SAU y, en la medida de sus posibilidades, aportó su esfuerzo participando de diversas comisiones, tanto en el gremio como en los órganos del co-gobierno de la Facultad. Y, ya veterano, se prestó siempre para apoyar a colegas más jóvenes integrando listas, allá por el final, en las que descubrir su nombre era para muchos una garantía más que suficiente.

Fue siempre un comprometido, con la vida, con las ideas, con las utopías que permiten soñar. Un apasionado.

Por eso, fue también diseñador de tejidos en lana, carpintero de muebles que aún hoy están en uso. E inclusive, me viene a la memoria que temporalmente aportó su espíritu creativo en los exquisitos postres de la Mallorquina: sibarita para las comidas, le encantaba crear cocinando así como descubrir nuevos sabores.

Apoyó siempre a sus hijos en emprendimientos productivos y comerciales, ayudando con su visión, sus estudios y sus descubrimientos, y también arriesgando sus propios recursos económicos.

Nunca se guardó nada. Lo dio todo.

Con su compañera, por más de 70 años, construyó una hermosa familia: 6 hijos, 16 nietos y 8 bisnietos, y a todos ayudó a crecer y a creer en el futuro.

Fueron 90 años de siembras que valen para honrar la vida. Y Hugo supo hacerlo así: sin bombos ni platillos.

Y finalmente, se empeño en partir también así: con la serena convicción que da el saber que cumplió con su destino, destino de grande, de grande de verdad. Y lo digo no sin pensar que estas palabras serían para él un abuso de mi necesidad de tener que escribir lo que me han pedido los compañeros de SAU: ¡perdóname Hugo, tío querido, por esta infidelidad!

A salvo de ello, digo que para quienes tuvimos el privilegio de estar más cerca, así como para todos los que puedan compartir, esta semblanza el desafío es recordar: aprender y continuar el camino trazado.”

Arq. Tita Rodríguez Goyeneche
Montevideo, 18 de setiembre de 2012”

4) GERENCIA GENERAL

5) DIVISIÓN AFILIADOS

INFORME ANUAL DE AFILIADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011.
As. N° 580.422. Rep. N° 327/2012. Res. N° 650/2012. (P)

Visto: Lo solicitado en sesión de Directorio de fecha 30.05.2012 al analizarse el informe anual de afiliados correspondiente al año 2011.

Atento: A que la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, con fecha 07.08.2012 informa la evolución de la relación activo-pasivo en valores monetarios, definida como el cociente entre ingresos por aportes de profesionales y empleados y egresos por concepto de prestaciones, correspondiente al período 2007-2011.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.
2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL EDIFICIO SEDE. Rep. N° 317/2012.
Res. N° 651/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

FIGUEROA MESIAS, Manuel. CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DEL SUELDO BÁSICO JUBILATORIO DE EMPLEADOS DE LA CAJA. INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA Y DE LA GERENCIA DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE. Rep. N° 328/2012. Res. N° 652/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para una próxima sesión de Directorio.

DESIGNACIÓN DE TRIBUNAL CALIFICADOR PERÍODO JUNIO/2011 A MAYO/2012. Res. N° 653/2012. (P)

Visto: La evaluación del desempeño a realizar a los empleados por el período junio/2011 a mayo/2012.

Resultando: El informe elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos, Sector Administración y Servicios al Personal.

Considerando: El artículo 20 del Estatuto del Funcionario,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Designar a la Auditora

Interna Cra. Gabriela Blanco y a la Gerente de División Administrativo-Contable Cra. Ma. del Rosario García integrantes del Tribunal Calificador que determinará las calificaciones de los empleados correspondientes al período junio/2011 a mayo/2012.

2. Vuelva a la Gerencia de División Recursos Humanos.

7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

COMPENSACIÓN POR TAREA ESPECIALIZADA. Rep. N° 306/2012. Res. N° 654/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para una próxima sesión de Directorio.

TASAS MEDIAS DE INTERÉS VIGENTES A PARTIR DEL 1°/09/2012. Rep. N° 329/2012. Res. N° 655/2012. (P)

Visto: El informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 28.08.2012 sobre las tasas medias de interés elaboradas por el Banco Central del Uruguay correspondientes al período Mayo- Julio de 2012, vigentes a partir del 1° de setiembre de 2012, así como la situación comparativa con las tasas de interés de los préstamos que otorga la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

TRANSPOSICIÓN PRESUPUESTAL DENTRO DEL RUBRO “0” – SERVICIOS PERSONALES. Rep. N° 330/2012. Res. N° 656/2012. (P)

Visto: El proyecto de resolución elevado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión relativo a una transposición en el ejercicio 2012 dentro del rubro “0” – Servicios Personales, vinculado al nuevo régimen de remuneraciones gerenciales aprobado por R/D del 04.07.2012.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER LAS PRESTACIONES DE SALUD APROBADAS POR R/D DE 07.11.2007 AL AMPARO DEL ART. 107 DE LA LEY 17.738. Rep. N° 331/2012. Res. N° 657/2012. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para una próxima sesión de Directorio.

8) ASESORÍA JURÍDICA

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LA LEY 18.061. Rep. N° 332/2012. Res. N° 658/2012. (P)

Vista: La resolución de Directorio de fecha 20.06.2012 que dispuso la suspensión de la aplicación de la ley N° 18.061 hasta tanto se cuente con el decreto del Poder Ejecutivo que disponga la prórroga de la vigencia de la misma.

Atento: A que la Asesoría Jurídica con fecha 17.9.2012 eleva proyectos de nota y decreto, a los efectos de gestionar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la prórroga ya referida.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar el texto de la nota y del proyecto de decreto a remitir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que se transcriben seguidamente:

“Montevideo, 28 de setiembre de 2012

Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Sr. Eduardo Brenta.

De nuestra mayor consideración.

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios tiene el agrado de dirigirse a Ud. con el fin de proponerle la aprobación de un decreto cuyo texto tentativo se adjunta, a los efectos de extender el plazo de acogimiento a los beneficios establecidos en la Ley 18.061, referida a la regularización de adeudos y formulación de opciones de categoría, hasta el 30/VI/2013.

Ello se funda en que dicho régimen ha obtenido un satisfactorio resultado, por lo que resultaría positivo extender el precitado plazo de amparo, permitiendo que afiliados y empresas que aún no han formalizado la respectiva solicitud, puedan hacerlo, lo que a la vez posibilitaría a la Caja regularizar la percepción de contribuciones y gravámenes hasta ahora adeudados.

Esperando contar con vuestra aquiescencia para lograrlo, hacemos propicia esta ocasión para enviarle nuestro cordial saludo.”

Proyecto de decreto:

“Visto: la Ley 18.061 de 27/XI/2006, y los decretos 66/007, de 21/II/2007, 18/008, de 16/I/2008 y 100/010, de 19/III/2010.

Resultando: que la citada ley ha permitido que afiliados y empresas que se acogieron a sus disposiciones pudieran regularizar sus situaciones de adeudo respecto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, y que numerosos afiliados, aún los que no registraran adeudos, pudieran formular opciones de categoría que entendieran convenientes con relación a sus respectivas situaciones.

Considerando: I) que no obstante el satisfactorio resultado que ha tenido hasta el presente la aplicación de la Ley 18.061, existen todavía situaciones

pendientes de solución, que podrían resolverse extendiendo la vigencia de su normativa;

II) que de procederse en este sentido, ello redundaría también en beneficio de la misma Caja, que podría en ese caso regularizar la percepción de las contribuciones y gravámenes hasta ahora adeudados.

III) que como lo dispone el artículo tercero de la citada ley, el Poder Ejecutivo establecerá la fecha límite hasta la cual resultará posible el acogimiento a las opciones que en ella se consagran, lo que actualmente hace conveniente extenderla hasta el 30 de junio de 2013.

Atento: a lo expuesto y de acuerdo con lo que dispone el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República, el Presidente de la Republica

DECRETA:

Artículo 1°. *(Plazo para opción de categoría). Los afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios que hasta la fecha no se hayan amparado al régimen de la Ley 18.061, en cuanto a la opción de categoría prevista en el artículo 2 de ésta, podrán efectuar hasta el 30 de junio de 2013.*

Artículo 2°. *(Alcance de la opción de categoría). La opción de categoría establecida en el artículo 2° de la ley 18.061 será irrevocable y se efectuará respetando los trienios en la forma establecida en el artículo 54 de la Ley 17.738 de 7 de enero de 2004.*

Dicha opción tendrá efecto a partir de la fecha de finalización del último trienio completo con sus obligaciones pagadas y sin derecho a reclamar la devolución de diferencias de aportes a que pudiera dar lugar.

Los afiliados que se encuentren al día y con situación de no ejercicio libre de la profesión, podrán optar por la baja de la categoría, sin perjuicio de mantenerse sin realizar ejercicio libre, la que se efectivizará a partir de la respectiva declaración de ejercicio.

Artículo 3°. *(Plazo para refinanciación de adeudos). Quienes tengan adeudos con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, por aportes o por gravámenes del artículo 71 de la ley 17.738, a cuyo respecto no se hayan amparado hasta la fecha al régimen de la Ley 18.061, podrán efectuar solicitud de amparo al régimen previsto por el artículo 1° de la citada ley, hasta el 30 de junio de 2013.*

Artículo 4°. *(Obligaciones incluidas en convenios anteriores). A solicitud de parte interesada podrán sustituirse los convenios otorgados a partir del mes de junio de 2012 de acuerdo con el Código Tributario, por convenios regulados por la Ley 18.061 en las condiciones indicadas en el artículo anterior.*

Artículo 5°. *Comuníquese, publíquese, etc.”*

9) MODELO ACTUARIAL

Visto: El informe de la Ec. Jimena Pardo, de fecha 06.08.2012, relativo al cumplimiento y fijación de objetivos trimestre 01.08.2012 a 31.10.2012.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el informe elevado por la Ec. Jimena Pardo respecto del grado de cumplimiento de los objetivos planteados para el trimestre 1.5.2012 a 31.7.2012 en el marco del proceso para la realización de un estudio sobre el modelo institucional actual y posibilidades futuras.

2. Según lo establecido en dicho informe, dar por cumplidos la totalidad de los objetivos fijados, disponiendo el pago del equivalente al 38,24% del salario nominal de la categoría de Técnico I del Escalafón Profesional, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la R/D 720/2010 de 18.8.2010, R/D 719/2011 de 19.8.2011 y R/D 971/2011 de 9.11.2011.

3. Disponer el pago de un salario nominal de la categoría de Técnico I por concepto de desempeño durante el trimestre de la Ec. Jimena Pardo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la citada resolución.

4. Aprobar los objetivos propuestos por la Ec. Pardo en el citado informe, para el trimestre 01.08.2012 a 31.10.2012.

5. Pase a la Gerencia de Recursos Humanos, sector Servicios y Administración de Personal a sus efectos.

10) ASUNTOS VARIOS

No se presentan en esta sesión.

Siendo la hora dieciséis, finaliza la sesión.

/ds.mim.